RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.348-19

(17 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION No. 4244.0.9.10.291-17 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017"

El Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No.411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Acuerdo Municipal 0404 del 13 de Diciembre de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo Primero del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que, el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

El artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda.

El artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que mediante Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de Diciembre de 2017, se asignó a doscientos cinco (205) hogares el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva a compradores de las unidades de vivienda de interés social VIS y prioritario VIP del Proyecto Habitacional denominado las Vegas de Comfandi, entre ellos los hogares que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO
1	BRIAN STEVEN BALANTA CABAL NICOLL BRIGGYTH ZAMBRANO IBARRA	1.144.136.530 1.118.293.900	$ 2.500.000
2	MARÍA MARISOL PAZ LANDAZURI	66.915.427	$ 2.500.000

Que mediante comunicación de fecha Octubre 31 de 2018, remitida por la señora Francia Elena Loaiza de Procesos de Legalización del Departamento de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, recibida por la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat mediante radicado Orfeo 201841470100073762 de fecha 01 de Noviembre de 2018, radica renuncia a la asignación de Subsidio Municipal de

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.

(17 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION No. 4244.0.9.10.291-17 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017"

Vivienda suscrita por el hogar del señor BRIAN STEVEN BALANTA CABAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.136.530 comprador de la unidad de vivienda de Interés Social VIS del Proyecto Habitacional denominado LAS VEGAS DE COMFANDI.

Que el hogar del señor BRIAN STEVEN BALANTA CABAL presentó solicitud de renuncia, diligenciando el formato No.MMDS01.02.03.P01.F03 versión 1 cuya entrada en vigencia según el Sistema de Gestión y Control Integrado corresponde al 15 de Junio de 2016, sin embargo es necesario precisar que actualmente se realiza el trámite de renuncia con la versión 2 del Formato MDS01.02.03.18.P01.F03 que entro en vigencia desde el 08 de Mayo de 2018, teniendo en cuenta que no fue posible que los peticionarios suscribieran el formato actual y la administración en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad y de llevar a cabo los propósitos que se le han confiado de acuerdo al pacto social y al mandato constitucional, despliega su actuar y desarrolla el tramite con el formato presentado.

Que mediante comunicación de fecha Mayo 28 de 2019, remitida por la señora Francia Elena Loaiza de Procesos de Legalización del Departamento de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, recibida por la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat mediante radicado Orfeo 201941470100051262 de fecha 29 de Mayo de 2019, radica 7 renuncias a la asignación de Subsidio Municipal de Vivienda suscritos por los hogares compradores de las unidades de vivienda de Interés Social VIS y Prioritario VIP del Proyecto Habitacional denominado LAS VEGAS DE COMFANDI, donde se evidencia que de los siete (7) formularios de renuncia radicados, se encuentran un (01) hogar cuyo jefe es la señora MARÍA MARISOL PAZ LANDAZURI identificada con cedula de ciudadanía No. 66.915.427, hogar que suscribió de manera voluntaria formato de renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva otorgado en la Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de Diciembre de 2017

Que en virtud de lo anterior, se evidencia que dos (02) hogares que se relacionan a continuación, los cuales suscribieron de manera voluntaria formato de renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva otorgado en la Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de Diciembre de 2017, como se puede constatar en cada uno de los formularios presentados:

No.	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO DE RENUNCIA
1	BRIAN STEVEN BALANTA CABAL NICOLL BRIGGYTH ZAMBRANO IBARRA	1.144.136.530 1.118.293.900	29 de Octubre de 2018	perdida de trabajo

2	MARÍA MARISOL PAZ LANDAZURI	66.915.427	03 de Abril de 2019	Crédito hipotecario aprobado por menor valor y no cuenta con los recursos para asumir el valor faltante

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la revocatoria parcial de la Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de Diciembre de 2017, en el sentido de revocar el Subsidio Asignado a los hogares arriba mencionados, con fundamento en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece lo siguiente: *"Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular".*

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Modificar parcialmente la Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de Diciembre de 2017, en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva del Proyecto Habitacional denominado LAS VEGAS DE COMFANDI, otorgado a los hogares que se relaciona a continuación, por lo expuesto en la parte motiva.

No.	NOMBRE	CEDULA	VALOR SUBSIDIO REVOCADO
1	BRIAN STEVEN BALANTA CABAL NICOLL BRIGGYTH ZAMBRANO IBARRA	1.144.136.530 1.118.293.900	$ 2.500.000
2	MARÍA MARISOL PAZ LANDAZURI	66.915.427	$ 2.500.000
VALOR TOTAL SUBSIDIOS REVOCADOS			$ 5.000.000

Artículo Segundo: Comunicar a la Caja de Compensación COMFANDI para que gestione ante Alianza Fiduciaria S.A. identificada con NIT 830053812-2 como vocera y administradora del fideicomiso LAS VEGAS el reintegro de los recursos del Subsidio Municipal en la modalidad de vivienda nueva por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000) M/CTE, mediante giro de cheque a nombre del Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali con Nit No.805-013033-1 o consignación a la cuenta de ahorros 001-90194-1 Banco de Occidente.

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.
(17 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION No. 4244.0.9.10.291-17 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017"

Articulo Tercero: Ordenar al área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, realizar el seguimiento pertinente para el reintegro de los recursos al tesoro del Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali.

Artículo Cuarto: Ordenar al área de Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali revocar el subsidio asignado a nombre de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución y crear cuenta por cobrar a Alianza Fiduciaria S.A. con NIT No.830.053.812 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) M/CTE.

Artículo Quinto: Ordenar al área de presupuesto realizar los trámites pertinentes para la adición de los recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) M/CTE por concepto de Subsidio Municipal de Vivienda revocado mediante el presente acto para que se adicione al presupuesto de la presente vigencia conservando la misma destinación.

Artículo Sexto: Ordenar a la Subsecretaria de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, ingresar en el aplicativo del módulo de subsidios lo establecido en el Artículo primero del presente acto, siempre y cuando el aplicativo lo permita.

Artículo Séptimo: Ordenar al Área de Sistemas realizar el proceso de verificación y ejercer el control pertinente sobre el registro en el aplicativo del módulo del subsidio, de lo dispuesto en el articulo primero del presente acto administrativo.

Artículo Octavo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de Diciembre de 2017, no sufren modificación alguna.

Artículo Noveno: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, realizar la notificación personal de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, dicha notificación se surtirá de manera personal al interesado, su apoderado su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

Artículo Decimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del Fondo especial de Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a

ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de de dos mil diecinueve (2019). 17 DIC 2019

JESÚS ALBERTO REYES MOSQUERA
Director
Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali

Proyectó: Gladys Rodríguez - Contratista
Revisó: Adm. María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria, Dr. Marlon Andrés Cubillos Bonilla Subsecretario SGOV- Grupo Jurídico SVSH Gloria Stella Marin Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya – Profesionales Universitarias